



## CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA

DR3-DPP-PPz-AI-0011-2016

### GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

#### INFORME GENERAL

Examen especial a Cuentas por Cobrar Años Anteriores en la Dirección Financiera y demás unidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de junio de 2016.

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2014/01/01

HASTA : 2016/06/30

Examen especial a Cuentas por Cobrar Años Anteriores en la Dirección Financiera y demás unidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de junio de 2016.

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

---

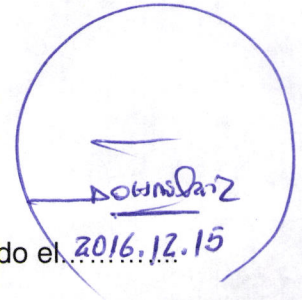
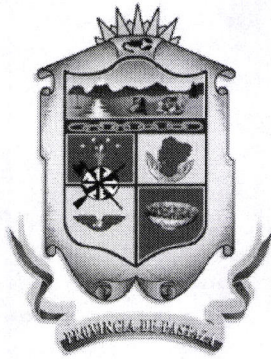
Puyo - Ecuador

## SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

Art.	Artículo
Dr.	Doctor
GADPPz	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza
NCI	Norma de Control Interno
No.	Número
TIC	Tecnología de Información y Comunicación
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norte América

## ÍNDICE

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINAS</b>
Carta de presentación	1
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Limitación al alcance	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	5
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>RESULTADOS DEL EXAMEN</b>	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	6
Saldos de Cuentas por Cobrar de Años Anteriores pendientes de recuperación y amortización	6
Deficiente control, manejo, custodia y seguimiento de procesos coactivos y judiciales de los Títulos de Crédito	9
Títulos de Crédito no fueron registrados en Cuentas de Orden	13
<b>ANEXOS</b>	
Anexo 1 Nómina de servidores relacionados	



Ref: Informe aprobado el 2016.12.15  
Director Regional 3

Puyo, 15 DIC. 2016

Señor  
**PREFECTO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a Cuentas por Cobrar Años Anteriores en la Dirección Financiera y demás unidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de junio de 2016.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinadas no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,  
Dios, Patria y Libertad,

Dr. Patricio Medina  
**AUDITOR GENERAL INTERNO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

uno

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### **Motivo del examen**

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0003-DR3-DPP-PPz-AI-2016 de 17 de agosto de 2016, con cargo al Plan Anual de Control del año 2016 de la Unidad de Auditoría Interna.

#### **Objetivo del examen**

Comprobar que las Cuentas por Cobrar de Años Anteriores correspondan a valores legalmente exigibles y que se hayan realizado las gestiones para su recuperación conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas pertinentes.

#### **Alcance del examen**

Se analizaron las Cuentas por Cobrar Años Anteriores en la Dirección Financiera y demás unidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de junio de 2016.

#### **Limitación al alcance**

No fue posible identificar la totalidad de Títulos de Crédito emitidos, cobrados, anulados, utilizados, dados de baja e impugnados a las instancias judiciales; ni el detalle y estado de juicios coactivos por efectos de Cuentas por Cobrar Años Anteriores, por cuanto los Tesoreros y Procurador Síndico no proporcionaron dicha información.

#### **Base legal**

El Consejo Provincial de Pastaza se creó mediante la Ley de Régimen Provincial aprobada por la Comisión Legislativa General y Administrativa de 24 de enero de 1969, publicada en el Registro Oficial 112 de 10 de noviembre de 1969.

*DOS*

Mediante Ordenanza Administrativa de 28 de julio de 2006, publicada en el Registro Oficial 366 de 28 de septiembre de 2006, se cambió la denominación a Gobierno Provincial de Pastaza.

El Prefecto Provincial de Pastaza, con Resolución 002-2011 de 11 de enero de 2011, acogiendo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial 303 de 19 de octubre de 2010, resolvió sustituir la denominación de Gobierno Provincial de Pastaza por la de Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

### **Estructura orgánica**

El Reglamento Orgánico Estructural y Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza establece la siguiente estructura orgánica:

#### **NIVEL LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN:**

Prefecto o Prefecta, Viceprefecto o Viceprefecta; alcaldes o alcaldesas, concejales o concejales en representación de los cantones; y, por representantes elegidos de entre quienes presidan los gobiernos parroquiales rurales.

#### **NIVEL EJECUTIVO:**

Prefectura y Vice prefectura

#### **NIVEL ASESOR:**

Comisiones:

- Comisiones Permanentes
- Comisiones Especiales u Ocasionales
- Comisiones Técnicas

Asesoría Técnica

Procuraduría General

Dirección de Comunicación Social

TRES (1)

Dirección de Auditoría Interna

Consejo de Planificación Provincial

Dirección de Planificación:

- Departamento de Planificación Estratégica y Operativa

#### **NIVEL DE APOYO:**

Secretaría General:

- Departamento de Documentación y Archivo

Dirección Administrativa:

- Departamento de Compras Públicas, Proveduría y Control de Bienes
- Departamento de Tecnología de Información y Comunicación (TIC)
- Departamento de Servicios Generales

Dirección Financiera:

- Departamento de Presupuestos
- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Tesorería

Dirección de Administración del Talento Humano

Dirección de Fiscalización

#### **NIVEL DE OPERATIVO:**

Dirección de Obras Públicas:

- Departamento de Estudios y Construcciones
- Departamento de Mecánica y Mantenimiento de Equipo

Dirección de Desarrollo Social:

- Departamento de Promoción de Culturas y Deportes
- Departamento de Apoyo a la Familia, Niñez y Adolescencia

Dirección de Desarrollo Sustentable:

- Departamento de Fomento Productivo
- Departamento de Emprendimiento, Industrialización y Comercialización

Dirección de Gestión Ambiental

CUATRO (4)

## Objetivos de la entidad

Según el Reglamento Orgánico Estructural y Funcional del GADPPz, los objetivos son los siguientes:

- Contribuir al mejoramiento de la calidad y las condiciones de vida, garantizando el buen vivir, propiciando una política de desarrollo humano sustentable, equitativa, de unidad en la diversidad, con identidad amazónica, que fortalezca el sistema de gobernabilidad democrática, a través de la participación ciudadana y la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre el cumplimiento del plan de gobierno y la inversión pública en la Provincia de Pastaza.
- Lograr y asegurar la dotación y desarrollo permanente de obras encaminadas al desarrollo de la infraestructura vial, desarrollo agropecuario, dotación de agua de riego, de saneamiento ambiental, de cuencas y micro cuencas, y demás obras y servicios coordinando sus esfuerzos con los gobiernos municipales, parroquiales rurales y demás organismos de desarrollo provincial, regional y nacional.

## Monto de recursos examinados

Los recursos examinados fueron los siguientes:

CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES (124.98)	AÑOS		
	2014	2015	2016*
124.98.01.001 Cuentas por Cobrar Años Anteriores	2 617 767,37	888 860,22	665 711,77
124.98.01.002 Anticipo a Contratistas con Títulos de Crédito	-	8 379,47	8 379,47
124.98.01.003 Anticipos a Contratistas	-	276 319,52	276 319,52
124.98.01.004 Anticipos a Proveedores	-	47 836,93	47 366,22
124.98.01.019 Cuentas por Cobrar Años Anteriores Otros Ingresos	-	46 415,92	46 415,92
<b>TOTALES</b>	<b>2 617 767,37</b>	<b>1 267 812,06</b>	<b>1 044 192,90</b>

Fuente: Balances de comprobación años 2014, 2015 y 2016

\*Al 30 de junio

## Servidores relacionados

Su detalle consta en anexo 1.

CINCO (JA)

## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

En el informe 25445-2-2014 del examen especial a Anticipo a Proveedores, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2010 y el 28 de febrero de 2014, aprobado el 16 de enero de 2015, entregado al Prefecto Provincial con oficio 00086 DR3-AI de 29 de enero de 2015, se emitieron dos recomendaciones relacionadas con los componentes analizados, las mismas que fueron aplicadas por los servidores de la entidad.

#### Saldos de Cuentas por Cobrar de Años Anteriores pendientes de recuperación y amortización

Las Cuentas por Cobrar Años Anteriores, según los registros contables correspondieron a anticipos a contratistas y proveedores, para la realización de obras de construcción, consultorías de proyectos ambientales y la adquisición de bienes para estos proyectos, en los que se observó lo siguiente:

Del saldo al 30 de junio de 2016 de la cuenta contable auxiliar 124.98.01.001 Cuentas por Cobrar Años Anteriores que asciende a 665 711,77 USD, se identificaron registros que corresponden a dos anticipos de contratos; el primero, de una planilla de liquidación por 8 566,89 USD de 28 de octubre de 2011; y, el segundo, a otra de planilla de avance de obra por 99 023,98 USD de 16 de noviembre de 2015, lo que asciende a 107 590,87 USD que están pendientes de amortizar desde las fechas indicadas; mientras que el saldo de 558 120,90 USD, corresponde a valores en trámite de recuperación del buen uso del anticipo, que se encuentran respaldados con las garantías vigentes al corte de cuenta.

En la cuenta contable auxiliar 124.98.01.002 Anticipo a Contratistas con Títulos de Crédito, el saldo al 30 de junio de 2016 fue de 8 379,47 USD, que corresponden a tres títulos de créditos emitidos por la entidad: el Título 000018 por 2 609,90 USD que, según oficio 335-PS-14 de 20 de mayo de 2014 del Procurador Síndico, se encuentra

SEIS (AR)

en proceso judicial; el Título 000019 por 5 177,57 USD, en coactiva; y, del Título 000021 por 592,00 USD no se evidencia ningún trámite realizado.

En el registro de la cuenta auxiliar 124.98.01.003 Anticipos a Contratistas al 30 de junio de 2016 presentó un saldo de 276 319,52 USD; sin embargo, la Contadora General 1, mediante oficio 21-CONT-GADPPz-2016 de 17 de octubre de 2016, presentó al equipo de control un reporte auxiliar de esta cuenta con un saldo de 182 819,41 USD; la diferencia de 93 500,11 USD corresponde a trece asientos de ajuste por amortización de anticipos de contratos, no registrados en el período analizado.

La cuenta auxiliar 124.98.01.004 Anticipos a Proveedores presentó al 30 de junio de 2016 un saldo de 47 366,22 USD; sin embargo 29 893,50 USD, que corresponde al anticipo de un contrato que se emitió la planilla de liquidación el 1 de abril de 2015, la Contadora General 1 no efectuó el ajuste contable y, por ende, no se amortizó.

La cuenta contable auxiliar 124.98.01.019 Cuentas por Cobrar Años Anteriores Otros Ingresos refleja desde el 1 de enero de 2014 hasta el 30 de junio de 2016, un saldo de 46 415,92 USD de los cuales se desconoce el origen de 3 registros por 948,09 USD.

La falta de recuperación y de amortización se originó debido a que las Contadoras Generales 1, en sus períodos de actuación, no analizaron la antigüedad de los saldos de las cuentas por cobrar de años anteriores, por lo que no emitieron reportes de novedades al Director Financiero, salvo lo concerniente a la cuenta Anticipo a Contratistas con Títulos de Crédito, para que adopte las acciones administrativas correspondientes, entre ellas, la coordinación entre Directores de Fiscalización y Gestión Ambiental, para que entreguen con oportunidad los informes, planillas y documentos que justifiquen los ajustes contables para la amortización de los anticipos otorgados por 232 524,57 USD.

Las Contadoras Generales 1 inobservaron las Normas de Control Interno 405-06 Conciliación de los saldos de las cuentas, 405-10 Análisis y confirmación de saldos y 405-11 Conciliación y constatación; e, incumplieron el artículo 30 número 3 del Reglamento Orgánico Estructural y Funcional del GADPPz, que dispone:

SIETE (SR)

*“...3. Efectuar los registros contables y ejecutar el control interno financiero previo al compromiso y obligación, a fin de determinar la propiedad, legalidad, veracidad y conformidad de las operaciones y de la documentación de soporte...”.*

Con oficios 32, 33, 34, 35, 36, 51 y 57-GADPPz-EECCAA-AI de 19, 20 y 29 de septiembre y 6 de octubre de 2016, se comunicaron los resultados provisionales al Director Financiero, Contadoras General 1, Tesoreras Generales 1, Tesorero General 1 y Prefectos Provinciales.

La Contadora General 1, actuante entre el 1 de enero y el 14 de mayo de 2014, mediante comunicación de 21 de octubre de 2016, adjuntó copia de su memorando 024-2014-DF-CG de 2 de abril de 2014, con el evidencia que reportó al Director Financiero respecto de la cuenta contable 124.98.01.003 Anticipos a contratistas con Título de Crédito, y afirmó que constantemente había informado y solicitado a la Dirección Financiera que adopte las medidas y acciones precautelatorias que permitan recuperar anticipos no devengados.

Lo manifestado por la servidora no se justifica por cuanto la evidencia que adjunta se refiere a una de las cuentas contables y no de todas, por tanto, el comentario se mantiene.

### **Conclusión**

Las Contadoras Generales 1, en sus períodos de actuación, no analizaron la antigüedad de los saldos de las cuentas por cobrar de años anteriores, por lo que no emitieron reportes de novedades al Director Financiero, salvo lo concerniente a la cuenta Anticipo a Contratistas con Títulos de Crédito, para que adopte las acciones administrativas correspondientes, entre ellas, la coordinación entre Directores de Fiscalización y Gestión Ambiental, para que entreguen con oportunidad los informes, planillas y documentos que justifiquen los ajustes contables para la amortización de los anticipos otorgados.

OCHOA

## **Recomendación**

### **A la Contadora General 1**

1. Analizará y confirmará periódicamente la antigüedad de los saldos de Cuentas por Cobrar Años Anteriores, lo que será informado al Director Financiero a fin de que se realicen las acciones administrativas y legales para su amortización y recuperación.

### **Deficiente control, manejo, custodia y seguimiento de procesos coactivos y judiciales de los Títulos de Crédito**

Con oficios 014, 017, 027, 037, 040, 044, 064, 065 y 072-GADPPz-EECCAA-AI, de 25 y 23 de agosto; 9, 21, 26 y 27 de septiembre, 18 y 13 de octubre de 2016, respectivamente, el equipo de control solicitó e insistió a los Tesoreros Generales 1, Procurador Síndico y Director Financiero, se proporcione la documentación relacionada a la totalidad de los títulos de crédito y el estado en que estos se encuentran, información que no fue entregada durante el trabajo de campo. En su lugar, con memorando 22-CONT-GADPPz-2016 de 28 de septiembre de 2016, el Tesorero General 1 actuante entre 1 de febrero al 14 de mayo de 2014, remitió copias de los informes de los procuradores síndicos y copia del acta entrega recepción suscrita el 31 de enero de 2014 entre los Tesoreros Generales 1 entrante y saliente; mientras que el Procurador Síndico remitió un informe, sin evidencia del seguimiento al estado de los títulos de crédito.

Al no tener certeza de la cantidad de títulos de créditos emitidos, cobrados, anulados, utilizados, dados de baja e impugnados a las instancias judiciales; ni el detalle y estado de juicios coactivos, no fue posible determinar el valor total pendiente de cobro por la vigencia de títulos de crédito, por vía coactiva y por resoluciones judiciales.

Lo comentado obedeció a que los Tesoreros Generales 1 no implementaron medidas para custodia, conservación, archivo y cuidado de los Títulos de Crédito; mientras que los Procuradores Síndicos, en sus calidades de Secretarios de Coactivas, no realizaron el seguimiento a los procesos judiciales y coactivos.

NUEVE

Los Tesoreros Generales 1 inobservaron lo dispuesto en los artículos 74, 76 y 78 del Reglamento general sustitutivo para el manejo y administración de bienes del sector público; vigente hasta el 10 de septiembre de 2015; y, artículos 74, 76 y 77 del actual Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público; y, la NCI 403-02 Constancia documental de la recaudación. Además incumplieron el artículo 158 del Código Tributario, Competencia de la acción coactiva y el artículo 4 del Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de la Ordenanza que Regula la Jurisdicción Coactiva para el Cobro de Créditos Tributarios y No Tributarios que adeudan al H. Consejo Provincial de Pastaza, aprobada el 30 de mayo de 2015, así como sus funciones establecidas en el Reglamento Orgánico Estructural y Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Art. 29, números 6 y 12, que disponen:

*“...6. Recibir y Mantener en custodia valores, papeles fiduciarios, acciones, garantías, etc., de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.- 12. Establecer las debidas seguridades para proteger los recursos financieros y demás documentos exigibles bajo su custodia...”*

Los Procuradores Síndicos incumplieron el artículo 12, Patrocinador de Juicios Coactivos, de la Ordenanza que Regula la Jurisdicción Coactiva para el Cobro de Créditos Tributarios y No Tributarios que adeudan al H. Consejo Provincial de Pastaza, aprobada el 30 de mayo de 2015.

Con oficios 52, 53, 54 y 55-GADPPz-EECCAA-AI de 29 de septiembre de 2016 y 89, 90, 91 y 92-GADPPz-EECCAA-AI de 26 de octubre de 2016, se comunicó los resultados provisionales a los Tesoreros Generales 1, al Procurador Síndico y Director Financiero, respectivamente.

Con oficio 01-216 de 19 de octubre de 2016, la Tesorera General 1 actuante entre el 1 y el 31 de enero de 2014, ante el pedido de auditoría, indicó:

*“...adjunto al presente remito a usted copias certificadas del memorando No. 070-2010-DF suscrito por el Dr... mediante el cual se entrega al Departamento Jurídico los Títulos de Crédito No. 000019 por el valor de \$ 5.177,57 y 000021 por el valor de \$ 592 (SIC) para que se inicie el trámite legal correspondiente, y oficio No. 30-DF-CG suscrito por la Contadora General dirigido al Departamento Jurídico solicitando se realice los trámites respectivos para su recaudación...”*

DIEZ (80)

La Tesorera actuante entre el 1 de enero al 31 de enero de 2014, mediante oficio 02-2016 de 19 de octubre de 2016, expresó:

*“...debo indicar que en el acta de entrega recepción de funciones se hizo constar solamente los Títulos de Crédito que a la fecha de suscripción de la misma se encontraban vigentes, no así los anulados o dados de baja que se entregó en la carpeta en donde se encontraban archivados todos los títulos de crédito excepto los que se encontraban en blanco...”.*

En memorando 26-CONT-GADPPz-2016 de 19 de octubre de 2016, el Tesorero General 1 encargado, del período 1 de febrero al 14 de mayo de 2014, a solicitud del equipo de control, informó:

*“...me permito manifestar que los títulos emitidos dentro del período 3 de febrero al 14 de mayo del 2014 fueron entregados al secretario de coactivas en este caso al Procurador Síndico de la Institución, para que inicie las notificaciones y en su momento el juicio coactiva; tal como se demuestra en el oficio No 291-PS-2014 emitido el 29 de abril de 2014.- Con respecto a las acciones realizadas para la recaudación de los títulos de crédito emitidos antes del 3 de febrero del 2014, en el caso del GAD PROVINCIAL DE PASTAZA le correspondía a la Procuraduría Síndica tales acciones, tal como se demuestra en el oficio No. 30-DF-CG del 28 de enero del 2014 emitido por la Contadora General, en el oficio No. 335-PS-14 emitido el 20 de mayo del 2014 y el oficio 66 A-PS-14 del 31 de enero del 2014 emitido por Procuraduría Síndica...”.*

Con oficio 028-PS-GADPPz-2016 de 24 de octubre de 2016, el Procurador Síndico ante requerimiento de auditoría, expresó:

*“...al momento de asumir funciones la presente administración del Gobierno Provincial de Pastaza (14 de mayo de 2014), la mayoría de directores departamentales correspondientes a la administración saliente habían renunciado a su cargo con antelación, entre ellos el Procurador Síndico que renunciara en forma irrevocable el 9 de mayo de 2014, fecha desde la cual la Procuraduría Síndica carecía de titular, pues no se había designado un encargado o subrogante. Como consecuencia de ello no existe Acta Entrega – Recepción de ningún bien, causa, expediente, informe, juicio, trámite, proceso o archivo entre el Procurador Síndico saliente y el suscrito como entrante; correspondiéndonos, sobre la marcha, ir averiguando, revisando y evacuando los asuntos que asomaban...”.*

Lo manifestado por los Tesoreros Generales 1 y Procurador Síndico, ratifica la observación de auditoría por cuanto evidencia la falta de control de los títulos de crédito y de seguimiento a las notificaciones y de ser procedente la acción coactiva.

ONCE (7A)

## **Conclusión**

Los Tesoreros Generales 1 no implementaron medidas de control de la emisión, custodia, conservación, archivo, y cuidado de los Títulos de Crédito, lo que ocasionó que no mantengan un inventario total y detallado de dichos títulos y no permitió conocer el total de emisiones, cobro, anulación, utilización y baja; además, los Tesoreros Generales 1 y los Procuradores Síndicos no realizaron el seguimiento a los procesos judiciales y coactivos de los Títulos de Crédito emitidos por anticipos a proveedores y contratistas no devengados, incumplimiento de contratos y pagos en exceso en las planillas de liquidación.

## **Recomendaciones**

### **A la Tesorera General 1**

2. Mantendrá un registro detallado de los Títulos de Crédito, a fin de conocer los títulos emitidos, dados de baja, anulados y cobrados por la entidad.
3. Solicitará al Director Financiero realice el trámite para la adquisición de mobiliario con las debidas seguridades para un adecuado archivo, conservación y custodia de los títulos de crédito.

### **Al Director Financiero**

4. Dispondrá a los Tesoreros Generales 1, en el caso de cambios de tesoreros, legalicen la entrega recepción de Títulos de Crédito con las respectivas actas.

### **A la Tesorera General 1 y Procurador Síndico**

5. Realizarán el inventario de los títulos de crédito que se encuentren procesos de coactivas y judiciales vigentes, con la documentación de sustento; y, efectuarán el seguimiento de los procesos judiciales ante los respectivos tribunales.

DOCE (JK)

### Títulos de Crédito no fueron registrados en Cuentas de Orden

De aquellos Títulos de Crédito emitidos, que pudieron ser identificados, se observó que estos no fueron registrados por la Contadora General 1 en Cuentas de Orden durante el 2014, 2015 y hasta el corte al 30 de junio de 2016, que, según la información documental proporcionada, se habrían emitido Títulos de Crédito por 88 854,65 USD, desglosados de la siguiente manera:

Títulos de Crédito	Concepto	Valor	Vigentes	Cobrados
14	Diferencia entre el valor contabilizado y los informes técnicos de reforestación	22 855,69		14
8	Res. 0131 DR de 29/01/2013 CGE	5 473,71	7	1
1	Res. Responsabilidad Civil 5479	644,00	1	
6	Procesos judiciales, incumplimiento de contratos	59 881,25	6	
	<b>TOTAL :</b>	<b>88 854,65</b>	<b>14</b>	<b>15</b>

Los 22 855,69 USD de catorce Títulos de Crédito emitidos el 8 de agosto de 2014, por diferencias entre los valores facturados y contabilizados con los respectivos informes de reforestación de varias obras; 5 473,71 USD de ocho títulos de la resolución 0131 DR de 2013-10-29 emitida por la Contraloría General del Estado, que corresponden a los pagos en exceso de las dietas de los Consejeros Provinciales y el Título de Crédito solidario 0053 de 9 de enero de 2015 por 644,00 USD, en calidad de deudores tributarios al Prefecto Provincial de Pastaza del período 1 de enero al 14 de mayo de 2014, Director Financiero actuante desde el 1 de enero al 7 de marzo de 2014, Tesorera General 1 de período 1 al 31 de enero de 2014 1 y Contadora General 1 actuante desde el 1 de enero al 14 de mayo de 2014; y, 59 881,25 USD por seis Títulos de Crédito que corresponden a procesos judiciales por incumplimiento de contratos, pagos en exceso y anticipos no devengados.

Tampoco fueron registrados en el momento en que se generaron las obligaciones tributarias, la falta de control contable se originó por que los Tesoreros Generales 1 no emitieron informes al Departamento de Contabilidad para el registro correspondiente, ocasionando que en los estados financieros no conste información útil y confiable para la toma de decisiones, los Tesoreros Generales 1 incumplieron con el artículo 29

TRECE (10)

números 1 y 8 del Reglamento Orgánico Estructural y Funcional del GADPPz, funciones del Departamento de Tesorería, que expresa:

*“...1. Programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de recaudación de los ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, de conformidad con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ordenanzas, reglamentos, resoluciones, contratos y convenios.- 8. Remitir diariamente al Departamento de Contabilidad la documentación debidamente legalizada para su respectivo registro y control...”.*

E inobservaron la NCI 405-05 Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de información financiera.

Con oficios 32, 33, 34, 35 y 36-GADPPz-EECCAA-AI de 19 y 20 de septiembre de 2016 respectivamente, se comunicaron los resultados provisionales al Director Financiero, Contadoras General 1 y Tesoreros Generales 1.

Posterior a la lectura del borrador de informe efectuada el 26 de octubre de 2016, la Tesorera General 1 actuante entre el 1 al 30 de enero de 2014, mediante oficio 04-2016 de 31 de octubre de 2016, expresó:

*“...Debo afirmar que todos los Títulos de Crédito emitidos en el ejercicio de mis funciones como Tesorera General 1, si fueron oportunamente comunicados a Contabilidad y la evidencia es que si están registrados...”.*

Lo expresado por la servidora justifica lo comentado por auditoría en lo referente a su período de actuación, ya que comunicó al Departamento de Contabilidad sobre los Títulos de Crédito emitidos, que no fueron registrados en cuentas de orden.

### **Conclusión**

De los Títulos de Crédito emitidos, que pudieron ser identificados, se observó que estos no fueron registrados por la Contadora General 1 en Cuentas de Orden durante el 2014, 2015 y hasta el corte al 30 de junio de 2016, según la información documental proporcionada, debido a que los Tesoreros Generales 1 no emitieron informes al Departamento de Contabilidad para el registro correspondiente, ocasionando que en los estados financieros no conste información útil y confiable para la toma de decisiones.

CATORCE (14)

## Hecho subsecuente

El Tesorero General 1 encargado, actuante entre el 2 de febrero y el 14 de mayo de 2014, mediante memorando 22-CONT-GADPPz-2016 de 28 de septiembre de 2016, indicó:

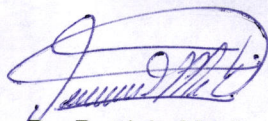
*“...Debo señalar que por desconocimiento del procedimiento, no entregué las copias de los títulos de crédito al área de contabilidad, sin embargo al estar encargado como Tesorero en el mes de septiembre del 2016, procedí a entregar copias de los títulos al área de contabilidad para que sean registradas contablemente con fecha 19 de septiembre 2016...”*

Al respecto el Tesorero General 1 (E.) presentó los registros contables de los títulos de crédito correspondientes a la resolución 0131 DR de 29-10-2013 emitida por la Contraloría General del Estado, por pago en exceso de las dietas de los Consejeros Provinciales, por 5 473,71 USD; estos registros contables se realizaron con aplicaciones débito y crédito a las cuentas Títulos de Crédito Emitidos y Emisión de Títulos de Crédito, de 19 de septiembre de 2016.

## Recomendación

### A la Tesorera General 1

6. Informará oportunamente a la Contadora General 1, de los Títulos de Crédito emitidos, a fin de que sean registrados contablemente y consten en los estados financieros y sea información útil y confiable para la toma de decisiones.



Dr. Patricio Medina  
**AUDITOR GENERAL INTERNO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

QUINCE